INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE
Nº 36/2018

"ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y GENERADORES DEL IPS"

CONTRATO N° 329/2018

PLUSCAR S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 329/18

CONTRATO PARA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DEL IPS" SUSCRITO CON LA FIRMA PLUSCAR S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PLUSCAR S.A.**, con RUC Nº 80019867-0, domiciliada en la Avenida Artigas N°1921 c/ Central (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Sebastián Nello Miguel Maffei, con C.I. N° 976.154**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 82, de fecha 29 de diciembre de 2017, pasada ante la Escribana Lilia Irechi Ballash Guerra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de la **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y GENERADORES DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación N° 059-001/18 de fecha 31 de agosto de 2018;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 550/18 de fecha 22 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 845.002.867 (Guaraníes ochocientos cuarenta y cinco millones dos mil ochocientos sesenta y siete), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Programa 1 "Administración General" y 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 307/18 de fecha 22 de febrero de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	001	00	00	340	30	1	99	470.643.654
2018	2	002	00	00	340	30	1	99	374.359.213

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327655

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 36/18 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y GENERADORES DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 008-008/18 de fecha 07 de febrero de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 059-001/18 de fecha 31 de agosto de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 220.300.000 (Guaraníes doscientos veinte millones trescientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PLUSCAR S.A.

LOTE Nº 1: PROVISION E INSTALACIÓN DE BATERIAS

Nº DE ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA (IVA INCLUIDO)
1	26111703-002	Bateria para Automovil (Ford Fiesta, Renault Kangoo y Renault Logan) de 12 Volt 70 Amper	Unidad	Hankook / Corea	12	24	500.000	12.000.000
2	26111703-003	Bateria para camioneta (Ford Ranger, Isuzu D-Max, Hyundai Santa Fe, Mitsubishi L-200 y Ambulancia Ford Ranger que lleva 2 baterias) de 12 Volt 90 Amper baja	Unidad	Hankook / Corea	20	40	550.000	22.000.000
3	26111703-003	Bateria para camioneta (Ambulancia Fiat Ducato) de 12 Volt 90 Amper alta	Unidad	Hankook / Corea	2	4	550.000	2.200.000
4	26111703-003	Bateria para Minibus (Hyundai H1) de 12 Volt 90 Amper baja	Unidad	Hankook / Corea	8	16	550.000	8.800.000
5	26111703-004	Bateria para camion (Camion Hyundai HD120 que lleva 2 baterias) de 12 Volt 90 Amper baja	Unidad	Hankook / Corea	2	4	550.000	2.200.000
6	26111703-003	Bateria para Minibus (Mercedes Benz Sprinter) 12 Volt 100 Amper	Unidad	Hankook / Corea	3	6	650.000	3.900.000
7	26111703-004	Bateria para camion (Camones Tipo Furgón Mercedes Benz) de 12 Volt 100 Amper	Unidad	Hankook / Corea	6	12	650.000	7.800.000
8	26111703-003	Bateria para camioneta (Ambulancias Renault Master) de 12 Volt 100 Amper	Unidad	Hankook / Corea	16	32	650.000	20.800.000
9	26111703-003	Bateria para camioneta (Ambulancias Mercedes Benz 308, 313, 413 y Furgones Renault Master) 12 Volt 100 Amper	Unidad	Hankook / Corea	3	6	700.000	4.200.000
10	26111703-003	Bateria para Minibus (Renault Master) 12 Volt 100 Amper	Unidad	Hankook / Corea	2	4	650.000	2.600.000
11	26111703-003	Bateria para Minibus (JMC Costar) de 12 Volt 160 Amper	Unidad	Hankook / Corea	3	6	1.100.000	6.600.000
12	26111703-004	Bateria para camion (Camion Furgon Mercedes Benz 912 y Ford Cargo 1717) de 12 Volt 240 Amper	Unidad	Hankook / Corea	2	4	1.350.000	5.400.000
13	26111703-005	Bateria para maquinaria pesada - Generadores 12 Volt 160 Amper150	Unidad	Hankook / Corea	15	30	1.100.000	33.000.000
14	26111703-005	Bateria para maquinaria pesada - Generadores 12 Volt 180 Amper H C	Unidad	Hankook / Corea	20	40	1.100.000	44.000.000

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Gordon
Gerente General de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nº DE ÍTEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA (IVA INCLUIDO)
15	26111703-005	Batería para maquinaria pesada - Generadores 12 Volt 100 Amper120	Unidad	Hankook / Corea	20	40	700 000	28 000 000
16	26111703-005	Batería para maquinaria pesada - Generadores 12 Volt 100 Amper	Unidad	Hankook / Corea	12	24	700 000	16 800 000
GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.							G.	220.300.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE Nº 36/18: GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL, (IVA INCLUIDO).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisito de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

FORMA DE PROVISION: La firma adjudicada deberá realizar el diagnostico técnico del amperaje de carga del Alternador y la densidad de la batería del vehículo propiedad del IPS y comprobada la necesidad de cambiar la Batería el Departamento de Transporte y Talleres emitirá la Orden de Entrega.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo para la entrega es inmediato contra la presentación de la Orden de Entrega. Debe incluir la colocación de la nueva batería al vehículo del IPS.

PLAZO DE EMISION DE ACTA DE RECEPCION FINAL: Una vez entregado la Batería dentro del Plazo de 2 (dos) días el Departamento de Transporte emitirá el Acta de Recepción Final que habilitará al proveedor a solicitar el pago.

PERIODO DE REEMPLAZO: En caso de presentar fallas en su funcionamiento dentro del periodo de garantía, la empresa adjudicada deberá reemplazar las baterías en el plazo de 2 (dos) días contados a partir de la fecha de notificación realizada por el Departamento de Transporte.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: Las inspecciones y pruebas se realizaran en el Departamento de Transporte del IPS.

Se realizará una inspección de rutina una vez instalada la batería al vehículo propiedad del Instituto por el responsable representante del Departamento de Transporte que haya trasladado el vehículo (chofer y/o encargado designado).

Luego de la recepción de los bienes, el administrador del contrato emitirá un ACTA DE RECHAZO en caso de disconformidades las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en 24 horas corridas de la recepción de dicha Acta.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III

Sebastian Maffel
Director
PLUSCAR S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Cordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU Nº 8000 14115.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la garantía es de 10 (diez) meses a contar desde la fecha de entrega de la Batería.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28

Sebastian Maffel
Director
PLUSCAR S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Rotela
Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente

(veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El periodo de validez de la garantía será de 14 meses desde la suscripción del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

Ing. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de Setiembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

Sebastian Maffel
Director
PLUSCAR S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Compras y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 059/18 de fecha 31 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-001/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 36/18 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DEL IPS".

VISTAS: La Nota Interna GAL/DOP/N° 345/18, de fecha 30 de julio de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de julio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/18 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DEL IPS";

La Nota Interna GAL/DOP/N° 378 /18, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de agosto de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, las respuestas en base a lo solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 054-510/18, de fecha 14 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DSA/DTP/N° 174/17, de fecha 08 de setiembre de 2017, el Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DEL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 008-008/18, de fecha 07 de febrero de 2018, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y se encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes necesarios en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, en lo concerniente a la denominación y numeración, como así también proceder a la realización de los trámites necesarios para la reprogramación presupuestaria correspondiente, a fin de comunicar el llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en atención a que han sido aprobados en Plan Financiero y el

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO, **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

Programa Anual de Contrataciones, correspondientes al Instituto de Previsión Social en el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 550/18, de fecha 22 de febrero de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", de los Programas 1 "Administración General", y 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 845.002.867.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y cinco millones dos mil ochocientos sesenta y siete), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 307/18, de fecha 22 de febrero de 2018;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 216/18, de fecha 23 de febrero de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 327655;

Que, se realizaron publicaciones a través de los medios de prensa escrita en fechas 10, 11 y 12 de abril de 2018;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 327.655, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 09:13 horas, del día 03 de julio de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/18 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DEL IPS", arrojando la lista de los siguientes proveedores participantes:

- FARRES S.A.C.E.I. - RUC N° 80022415-9;
- PLUSCAR S.A. - RUC N° 80019867-0;
- IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L. RUC N° 80005334-6;

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-001/18

Que, según Acta N° 52/18, de fecha 05 de julio de 2018, se procedió a la apertura de los sobres – oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. PLUSCAR S.A. – RUC N° 80019867-0: Según Planilla de Precios cotizó en el Lote N° 1, por un Monto Total de G. 220.300.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones trescientos mil) y el Lote N° 2, por un Monto Total de G. 612.480.000.- (Guaraníes seiscientos doce millones cuatrocientos ochenta mil), Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A. N° de Póliza: 007.1508.042656/000;

2. IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L. – RUC N° 80005334-6: Según Planilla de precios cotizó en el Lote N° 1, por un Monto Total de G. 215.000.000.- (Guaraníes doscientos quince millones) y el Lote N° 2, por un Monto Total de G. 590.000.000.- (Guaraníes quinientos noventa millones), Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. N° de Póliza: 1508014521;

3. FARRES S.A.C.E.I. – RUC N° 80022415-9: Según Planilla de precios cotizó en el Lote N° 1 por un Monto Total G. 230.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta millones). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones) Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A. N° de Póliza: 007.1508.041769/000. Presenta un endoso de modificación de la vigencia de póliza;

Que, por Memorando de fecha 24 de julio de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 25 de julio de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/18 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DEL IPS", en base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones con la sugerencia de:

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-001/18

1. Declarar desierto el Lote N° 2, conforme al Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. Adjudicar el Lote N° 1 a la firma PLUSCAR S.A. por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC);

Que, por Nota Interna CA/N° 054-510/18, de fecha 14 de agosto de 2018, de la Secretaría del Consejo de Administración, emanada por instrucciones de la Máxima Autoridad, se encomendó a la Comisión Evaluadora la realización de un análisis en base a las observaciones contenidas en la citada nota;

Que, por Memorando de fecha 21 de agosto de 2018, la Comisión Evaluadora a cargo remitió sus respuestas a las observaciones planteadas en la Nota Interna CA/N° 054-510/18, de fecha 14 de agosto de 2018, de la Secretaría del Consejo de Administración, en donde entre otras cosas, se ratificó en los términos expuestos en su Informe Final de Evaluación de Ofertas, elevados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/18 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DEL IPS";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó otorgar su parecer favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística; asimismo, determinó encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la realización de las actividades que correspondan a fin de elaborar un nuevo llamado, en la brevedad posible,del Lote declarado desierto, previa revisión de las Especificaciones Técnicas, a fin de obtener la mayor participación de posibles oferentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/18 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DEL IPS", a la firma PLUSCAR S.A., el Lote N° 1, por un monto total de G. 220.300.000.- (Guaranies

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento/es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

doscientos veinte millones trescientos mil), conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Lote N° 2, de conformidad al Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a las no adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Servicios Administrativos, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.---------

6°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la realización de las actividades que correspondar, a fin de elaborar un nuevo llamado, en la brevedad posible, del Lote declarado desierto, previa revisión de las Especificaciones Técnicas, a fin de obtener la mayor participación posibles de oferentes.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

PLUSCAR S.A.

LOTE N° 1: PROVISION E INSTALACIÓN DE BATERIAS

N° DE ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA (IVA INCLUIDO)
1	26111703-002	Batería para Automóvil (Ford Fiesta, Renault Kangoo y Renault Logan) de 12 Volt 72 Amper	Unidad	Hankook / Corea	12	24	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible] Minibús [illegible] y Ambulancia Ford Ranger que lleva 2 baterías) de 12 Volt 90 Amper baja	Unidad	Hankook / Corea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	26111703-005	Batería para camioneta (Ambulancia Fiat Ducato) de 12 Volt 90 Amper alta	Unidad	Hankook / Corea	2	4	550.000	2.200.000
4	26111703-003	Batería para Minibús (Hyundai H1) de 12 Volt 90 Amper baja	Unidad	Hankook / Corea	8	16	550.000	8.800.000
5	26111703-004	Batería para camion (Camión Hyundai HD120 que lleva 2 baterías) de 12 Volt 90 Amper baja	Unidad	Hankook / Corea	2	4	550.000	2.200.000
6	26111703-003	Batería para Minibús (Mercedes Benz Sprinter) 12 Volt 100 Amper	Unidad	Hankook / Corea	3	6	650.000	3.900.000
7	26111703-004	Batería para camión (Camiones Tipo Furgon Mercedes Benz) de 12 Volt 100 Amper	Unidad	Hankook / Corea	6	12	650.000	7.800.000
8	26111703-003	Batería para camioneta (Ambulancias Renault Máster) de 12 Volt 100 Amper	Unidad	Hankook / Corea	16	32	650.000	20.800.000
9	26111703-005	Batería para camioneta (Ambulancias Mercedes Benz 308, 313, 413 y Furgones Renault Máster) 12 Volt 100 Amper	Unidad	Hankook / Corea	3	6	700.000	4.200.000
10	26111703-003	Batería para Minibús (Renault Master) 12 Volt 100 Amper	Unidad	Hankook / Corea	2	4	650.000	2.600.000
11	26111703-003	Batería para Minibús (JMC Costar) de 12 Volt 160 Amper	Unidad	Hankook / Corea	3	6	1.100.000	6.600.000
12	26111703-004	Batería para camion (Camion Furgón Mercedes Benz 912 y Ford Cargo 1717) de 12 Volt 240 Amper	Unidad	Hankook / Corea	2	4	1.350.000	5.400.000
13	26111703-002	Batería para maquinaria pesada - Generadores 12 Volt 160 Amper150	Unidad	Hankook / Corea	15	30	1.100.000	33.000.000
14	26111703-005	Batería para maquinaria pesada - Generadores 12 Volt 180 Amper H.C	Unidad	Hankook / Corea	20	40	1.100.000	44.000.000
15	26111703-005	Batería para maquinaria pesada - Generadores 12 Volt 100 Amper120	Unidad	Hankook / Corea	20	40	700.000	28.000.000
16	26111703-005	Batería para maquinaria pesada - Generadores 12 Volt 100 Amper	Unidad	Hankook / Corea	12	24	700.000	16.800.000
GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL IVA INCLUIDO							G.	220.300.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE N° 36/18: GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL (IVA INCLUIDO)

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
Cód. Cta.:

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP: 000000075010
Fecha Emisión: 22/02/2016
Descripción: ADQUISICION DE BATERIAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y GENERADORES (RC-IPS)
Modalidad: Licitación Pública Nacional
Entidad: 001 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Nro P.A.C 00327655
AÑO 2017

Inc	Fin	Sub-Fin	Ob.	Fun.	Fin.	Dpt.	Unid.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Pdo Financiado Vigente	3 Comprometido	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificado Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificado	8 = (3 + 4 + 7) Saldo Pdo Financiado
1	001	00	00	340	30	01	1	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	3 231 802 947	3 231 802 947	129 028 500	0	970 843 834	765 923 630	736 767 464	2 234 098 578
2	002	00	00	340	30	99	1	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	7 191 808 436	7 191 808 436	277 293 756	0	874 358 213	1 621 411 816	1 987 771 822	4 986 743 857

Total PAC 845 002 807

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

PLUSCAR S.A.

IMPORTACIÓN Y VENTAS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DE TODAS LAS MARCAS

Asunción, 13 de septiembre del 2018

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Constitución y Luis Alberto de Herrera
Primer piso Edificio Caja Central
Atn. Abog. Jaime Joel Caballero
Presente

Ref.:
Licitación Pública Nacional SBE N° 36/2018.
Descripción del Llamado: **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y GENERADORES DEL IPS ID 327.665".**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en contestación a la NOTA N° 1063/2018 enviada por la institución para entregarle los documentos solicitados en ella, cumpliendo así con requerimientos para la firma del contrato.

- Copia autenticada de Certificado de no encontrarnos en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Copia autenticada de Certificado de no hallarnos en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Copia autenticada de Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia autenticada de Constancia de estar al día en el pago de aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado del banco donde consta el Número de cuenta y el tipo de cuenta bancaria, para el pago respectivo.
- Copia del poder correspondiente al representante legal a nombre del Sr. Rubén Darío Valenzuela autorizado para la firma de contrato

Si otro motivo en particular nos despedimos muy atentamente

.....

Carlos Leguizamón
LICITACIONES
PLUSCAR S.A.

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

Lote 3588090808 , Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42772367592**

FECHA **12/09/2018**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019867	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	PLUSCAR SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/10/2018 NÚMERO DE CONTROL : 8D4608A5

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800198678D4608A5

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

0000002055053

USUARIO EMISION: 451361

NRO. CERTIFICADO: 205505

FECHA EMISION: 21-SEP-2018

VENCIMIENTO: 17-OCT-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80019867

Nro. Certificado: 205505

Razon Social: PLUSCAR SA

Actividad Principal: VENTA DE REPUESTOS - IMPORTACIONES

Fecha de Inscripcion: 06-SEP-1999

Cantidad de Asegurados: 327

Nro. Patronal(es):

0006-61-1308 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

Asunción, 12 de Setiembre de 2018

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, a pedido de nuestro Cliente **PLUSCAR S.A.** con RUC Nº 80019867- 0 a fin de informarles que opera en nuestra Institución en Cuenta de corriente Moneda Guaraníes Nº 0000000800014115 desde el mes de SETIEMBRE del año 1999.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.-

Atentamente,

KARINA DEL PUERTO
Ref. 421-B

DANIELA RIVEROS
Ref. 174 - A

BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

PLUSCAR S.A..-

Número Documento: 80019867-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-7920.-

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista.- Conste

Lilia ... Guerra
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fonofax: 205 797 - Asunción - Paraguay

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

Nº Entrada: 899974 **Fecha entrada:** 30/08/2018 10:39:32 **Fecha proceso:** 31/08/2018 09:00:49 **Nº Liquidación:** 24128417W

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA **Registro/Matricula:** 538

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

PLUSCAR S.A..-

Número Documento: 80019867-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

--- ---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-851070.-

Certifico que la presente copia es fiel al original que tuve a la vista

Lilia [illegible] Guerra
Notaria y Escribana [illegible] Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fonofax: 205 797 - Asunción - Paraguay

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

Nº Entrada: 899[illegible] **Fecha Entrada:** 30/08/2018 10:36:12 **Fecha proceso:** 31/08/2018 08:26:24 **Nº Liquidación:** 24128380V

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: LILIA BALLASCH BALLASCH GUERRA **Registro/Matricula:** 538

Año:...2017.-.....

REGISTRO Nº 538

DE

CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA

ESCRIBANA PÚBLICA

Escritorio: Avda. Artigas 1.349
c/ Gral. Santos
Fonofax: 205 797
Asunción - Paraguay

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fonofax: 205 797 - Asunción - Paraguay

Escritura de: PODER ESPECIAL.-

Otorgado por: PLUSCAR S.A.-

A favor de: SEBASTIAN NELLO MAFFEI Y/O RUBEN DARIO VALENZUELA.-

Nº 82.-

Folio: 217 Y SGTES.- CIVIL "B"

Copia: PRIMERA.-

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Certifico que la presente copia es fiel al original que tuve a la vista. Conste
SELLADO NOTARIAL

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fono/fax: 205 797 - Asunción - Paraguay

SERIE CY

Nº 10602868

ESCRIBANO : LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. ARTIGAS Nº 1349 / Gral. SANTOS
REGISTRO : 538

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA PLUSCAR SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES SEBASTIAN NELLO MIGUEL MAFFEI Y/O RUBEN DARIO VALENZUELA.- ESCRITURA NUMERO: OCHENTA Y DOS (82).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, ante mí: LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA, Escribana Pública a cargo del Registro Público Notarial N°: 538, comparecen: El señor RUBEN DARIO BOGARIN CANALE, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº: 623.802, y SEBASTIAN NELLO MIGUEL MAFFEI, argentino, casado, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº: 976.154, domiciliados a los efectos de éste acto se en la casa Nº: 1.921 de la Avenida Artigas de ésta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad hábiles de mí conocimiento y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal doy fe.- Los señores RUBEN DARIO BOGARIN CANALE y SEBASTIAN NELLO MIGUEL MAFFEI, concurren al acto en nombre y representación de la Firma "PLUSCAR SOCIEDAD ANONIMA", en el carácter de Directores Titulares de la misma, conforme as consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº: 19 de fecha 24/03/201 que en fotocopia fehaciente tengo agregada a éste Protocolo y a ella me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La Firma PLUSCAR S.A., con R.U.C. Nº: 80019867-0, fue constituida por Escritura Pública Nº: 7 de fecha 1 de junio de 1.999, pasada ante la Escribana Pública Gilda Paola Insfran de Caballero y en ella constan su denominación, objeto domicilio, duración, Capital Social, sistema de administración y demás circunstancias de su funcionamiento legal, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, balo el Nº: 502, al folio 2.43 y Sgtes., Serie C, el 26 de julio de 1.999 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 814, al folio 6.508 y Sgtes., de la Serie A, Sección Contratos, el 29 de julio de 1.999 Posteriormente por Escritura Pública Nº: 04 de fecha 09 de mayo del 2.003, pasada ante l

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Gilda ... Guanea
Notaria y ... Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1839 c/ Gral. Santos
Fonofax: 205 787 - Asunción - Paraguay

Escribana Pública Gilda Paola Insfran de Caballero, se formalizo el Aumento de Capital y Emisión de Acciones de la Firma, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº:326, folio 3.533 y Sgtes. Serie B, el 22 de Agosto del 2.003 y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº: 566, Serie A, folio 6.510 y Sgtes., el 08 de septiembre del 2.003.- Omito la reproducción de la Escritura Pública de constitución y sus modificaciones, por tenerlas agregadas en fotocopias fehacientes en la Escritura Pública Nº: 39 de fecha 10/09/2.010, obrantes a folio 100 y Sgtes. Protocolo Comercial, Sección A y a ellas me remito para lo que fuere necesario.- La Autorización para éste acto consta en el Acta de reunión Directorio Nº: 73 de fecha 14 de enero de 2016 que dejo agregada a éste protocolo para lo que hubiere lugar en derecho.- Y los señores RUBEN DARIO BOGARIN CANALE y SEBASTIAN NELLO MIGUEL MAFFEI, por la representación invocada y acreditada, DICEN: Que confieren Poder Especial a favor de los señores SEBASTIAN NELLO MIGUEL MAFFEI, con Cédula de Identidad Nº: 976.154 y/o RUBEN DARIO VALENZUELA, con Cédula de Identidad Nº 1.072.971, como representantes de la mencionada Firma en todas las licitaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018/2019, para que se presenten a los llamados a concurso de precios y/o licitaciones, sean estas públicas y/o privadas con facultades suficientes para representar a la Firma PLUSCAR SOCIEDAD ANONIMA, en todo lo concerniente al llamado de concurso de precios y/o licitaciones, pudiendo firmar o suscribir contratos que se refieran a licitaciones o que sean consecuencia de procesos licitatorios, concursos de precios u ofertas públicas; así como también, toda la documentación necesaria, instrumentos públicos y privados, con relación a dichos procesos y a su vez las declaraciones juradas, solicitudes de plazo o prorroga, recibos, provisionales o definitivos y cuántos documentos fueren necesarios, para el mejor cumplimiento del presente mandato.- La Firma PLUSCAR S.A., no adeuda por Tributo

Sebastian Maffei
Director
PLUSCAR S.A.

alguno a la Dirección General de Recaudaciones conforme al Certificado de Cumplimiento Tributario Nº: 42761565410 de fecha 07/12/2017 y válido hasta el 06/01/2018.- PREVENGO el pago de los impuestos de Ley y su respectiva inscripción.- LEO la presente Escritura a los Comparecientes, de quienes he recibido personalmente sus declaraciónes de voluntad, que de conformidad así la otorgan y firman ante mí, de todo lo cual, doy fe.- Firmado: RUBEN DARIO BOGARIN CANALE.- SEBASTIAN NELLO MIGUEL MAFFEI.- Ante mí: LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA.- Está mi firma y sello.- Sigue la Hoja de Seguridad Notarial N° 6084437.- Serie BG.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Sebastian Maffei
Director
...USCAR S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BG Nº 6084437

ESCRIBANO : LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. ARTIGAS Nº 1349/ Gral. SANTOS
REGISTRO : 538

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Titular Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fono/fax: 205 797 - Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 82

folio 217 Y SGTES del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 538

con asiento en ASUNCION

y autorizada por LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para INTERESADO

a los VEINTE Y NUEVE días del mes

de DICIEMBRE del año 2017

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Titular Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fono/fax: 205 797 - Asunción - Paraguay

Sebastian Maffel
Director
PLUBCAR S.A.